

**ACTA DE AJUSTE.-** En la ciudad de Montevideo, el 18 de enero de 2022, comparecen: **POR UNA PARTE**, el Sindicato de Trabajadores de la Industria Química (STIQ), con domicilio en Capurro 928, representado en este acto por Fabián Varoli, Silvio Planchesteiner y Sebastián Azpiroz y **POR OTRA PARTE**, la Cámara de Especialidades Veterinarias (CEV), con domicilio en Rincón 454, representada en este acto por el Ing. José Mantero y el Dr. Mario Garmendia, quienes manifiestan lo siguiente:

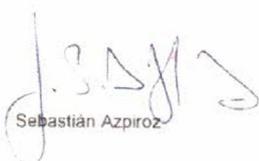
- Según lo acordado en el convenio colectivo celebrado entre las partes el 3 de diciembre de 2020, los salarios deben ser ajustados al 1º de enero de 2022 según resultado de la comparación de la variación del IPC y la variación de la cotización del dólar americano (dólar interbancario BROU) del semestre 1º de julio – 31 de diciembre de 2021.
- Conocidos los datos de las referidas variables del semestre antes mencionado, las partes dejan asentado que el **porcentaje de ajuste que corresponde aplicar a partir del 1º de enero de 2022 a los salarios de los trabajadores del sector es del 2,754% (dos con setecientos cincuenta y cuatro por ciento).**
- A partir del 1º de enero de 2022, los salarios mínimos por categoría serán los siguientes:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCIÓN	
CADETE	27.802
LIMPIADOR	30.487
TELEFONISTA – RECEPCIONISTA	31.578
AUXILIAR TERCERA	31.578
AUXILIAR SEGUNDA	36.494
SECRETARIA	36.494
AUXILIAR PRIMERA	39.449
CAJERO	39.449
AYUDANTE TÉCNICO 2º	43.626
ENCARGADO	44.222
COBRADOR	44.422
AYUDANTE TECNICO 1º	45.626

VENDEDOR DE PLAZA	45.632
OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN	46.816
PROGRAMADOR	50.398
SECRETARIA BILINGUE	50.398
SUBJEFE	51.984
VIAJANTE	51.984
IDÓNEO	57.563
JEFE DE SECCIÓN	59.951
TEC. UNIV. S/JEFATURA	69.512
<b>PERSONAL OBRERO</b>	
OPERARIO COMÚN	31.578
OPERARIO PRÁCTICO	34.126
MEDIO OFICIAL DE MANTENIMIENTO	34.126
OPERARIO ESPECIALIZADO	38.226
ENCARGADO	44.222
OFICIAL FOGUISTA	44.123

- La presente acta será puesta en conocimiento del Grupo N° 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines", Sub Grupo No. 7 "Medicamentos y farmaceutica de uso animal" de los Consejos de Salarios, a sus efectos.

**Para constancia se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.**

  
Sebastián Azpiroz  
Secretario general





  
PLUCHESTEINER